Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Resolución De Alcaldía

Nro. 121-2019-MDMM

Mariano Melgar, 25 de Abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

VISTO: la Resolución de Alcaldía Nro. 069-2019-MDMM, La hoja de Coordinación Nro. 040-2019-GSC-MDMM, solicitan modificación de Resolución de Alcaldía por consignar error material y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nro. 069-2019-MDMM aprueba la designación de los funcionarios y/o servidores responsables de las metas y la asignación de los recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión de municipal 2019

Que, La Hoja de Coordinación Nro. 040-2019-GSC-MDMM emitida por la gerencia de servicios comunales quien solicita la modificación en relación de la **"META3 IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO"** el mismo que esta supervisado por la Gerencia, por la cual la división que se consigna en la resolución no es responsable de la meta

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que la rectificación de errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. En este extremo, procede efectuar la corrección pertinente, en razón a que la misma, no afecta el contenido ni la decisión de la Resolución emitida;

Que, estando a lo expuesto, por el Proveido nro. 040-2019-2019-MDMM del despacho de alcaldía, resulta necesario emitir la resolución de alcaldía que rectifique el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MDMM; y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, literal 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material consignado en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MDMM de 12 de febrero de 2019, en el extremo de la designación de la meta 03.

Dice:

<u>META 3</u> RESPONSABLE DE META "JEFE DE DIVISIÓN DE LIMPIEZA Y RECICLAJE"

DEBE DECIR:

<u>META 3</u> RESPONSABLE DE META" ***DIVISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ÁREAS VERDES"***

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MDMM, de fecha 12.02.2019.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.-ENCARGAR, a la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Paúl Christian Ayala Puma
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE